

Colombia

Así sería la vía que unirá el Pacífico con la Orinoquia

ProPacífico le presentó ayer al Gobierno el estudio del proyecto de 1.490 kilómetros, para conectar a Buenaventura con Puerto Carreño.

REDACCIÓN EL TIEMPO

Ante la vicepresidenta Marta Lucía Ramírez, ProPacífico presentó ayer los resultados del estudio de impacto socioeconómico del proyecto Conexión Pacífico-Orinoquia, una iniciativa vial que partiría desde Valle del Cauca hasta Vichada y cruzaría además por Tolima, Huila y Meta.

De acuerdo con el estudio, elaborado por la firma Geonómica Consultores, la iniciativa ampliaría la frontera agrícola del país en 4 millones de hectáreas y representaría una disminución de aproximadamente el 27 por ciento del costo de transportar una tonelada desde Puerto Carreño, Vichada,

hasta Buenaventura, Valle del Cauca.

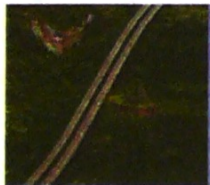
En la presentación del estudio estuvieron presentes, además de la vicepresidenta, los mandatarios de los departamentos involucrados en el proyecto, entre otros funcionarios.

La directora ejecutiva de ProPacífico, María Isabel

Ulloa, destacó que entre el occidente y el oriente del país "ha existido una desconexión histórica. La Conexión Pacífico-Orinoquia cobra aún más relevancia si pensamos en el contexto actual de reactivación económica que nos exige tomar medidas para impulsar el empleo".

CONEXIÓN PACÍFICO-ORINOQUIA

Primera conexión directa entre Buenaventura y Puerto Carreño



Proyecto de interés estratégico nacional

Paso por cordilleras Occidental, Central y Oriental.

Incremento de la frontera agrícola nacional hasta en 4 millones de hectáreas.

Disminución de aproximadamente el 27% en el costo de transportar una tonelada desde Puerto Carreño hasta Buenaventura.

Beneficios por sustitución de importaciones y ampliación de la base exportadora.

En el corto plazo, se calculan más de \$7 billones en actividad económica indirecta derivada de la ejecución del proyecto.

Mayor redundancia de la red vial nacional y menor congestión en los centros urbanos del país.

Tramo 1. Buenaventura-Mulaló

Contratado, pendiente de licencia para iniciar construcción Loboguerrero - Mulaló.

Tramo 4. Colombia-La Uribe

Proyecto contratado para adelantar prefactibilidad durante 2020.

Tramo 7. Puerto Gaitán-Puente Arimena

Contratado y en proceso de reactivación por parte de ANI - Concesionario.

Dinamizará la producción agroindustrial del país.

Desarrollo e inclusión social.

Aprovechará el mercado de la cuenca del Pacífico.

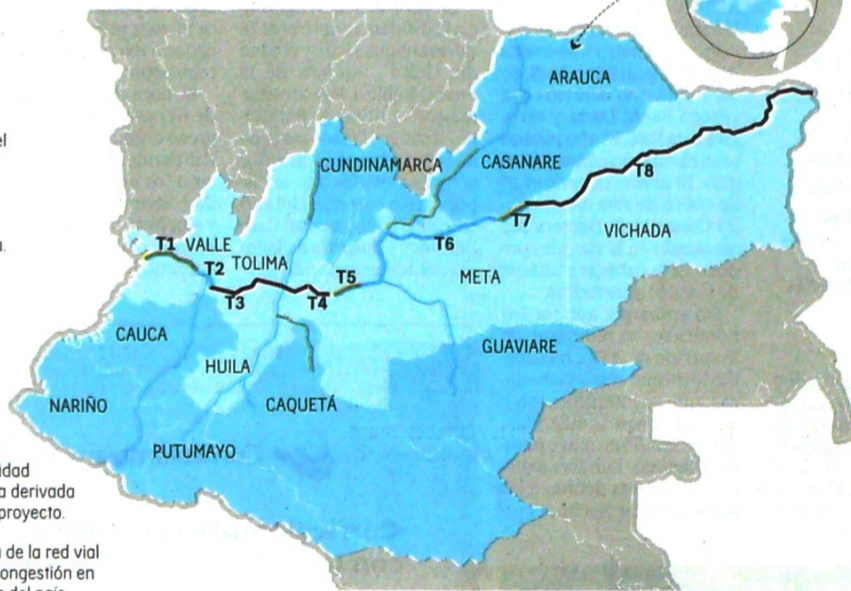
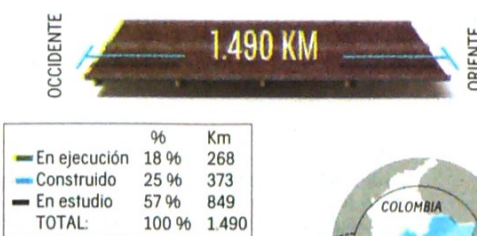
Fortalecerá la seguridad nacional y la consolidación del territorio.

Ahorrárá tiempos y costos de transporte.

Generará empleo y desarrollo socioeconómico.

BENEFICIOS

Fuente: Invias - EDL, Adaptación Infografía ETCE



¿Cómo se escoge al presidente del Congreso?

Este próximo 20 de julio se deberá elegir al siguiente presidente del Congreso, el cual estará en esa dignidad durante un año.

Casi todos los partidos políticos cumplen con los acuerdos para rotarse la presidencia del Congreso, algo que toma días de deliberaciones al comienzo de cada periodo congressional.

Los acuerdos entre las colectividades son una tradición de vieja data y permiten repartir presidencias de Senado, Cámara, comisiones constitucionales, legales y hasta definir qué congresista irá para cada célula legislativa en el cuatrienio. El presidente del Senado es el mismo del Congreso.

Pero ¿cómo se realizan estos pactos políticos? Cada cuatro años, cuando es elegido un nuevo Congreso, se reúnen unos delegados de los partidos políticos llamados compromisarios. Su tarea es repartir las dignidades que hay en el Legislativo -también conocidas como mesas directivas- y armar las comisiones, entre las que están, por ejemplo, la Comisión de Acusación de la Cámara.

En otras palabras, se trata de decidir a qué partido le corresponde la presidencia de Senado o de Cámara y en qué año legislativo, cuadro en el que entran también vicepresidencias de comisiones y, usualmente, secretarías y direcciones administrativas. De acuerdo con el número de votos que haya obtenido cada colectividad, tienen derecho a un número de presidencias, vicepresidencias y a unos cupos en cada comisión.

Esta repartición hace que la destreza de los compromisarios para negociar sea clave. Su habilidad se ve cuando, por ejemplo, un partido político no tiene una alta votación y consigue algunas presidencias de comisiones, o acceder a las mesas directivas de Senado y Cámara en alguno de los cuatro años legislativos. Y para las comisiones, el partido, según el número de cupos, reparte internamente qué parlamentario debe ir a cada una, en lo que pesan razones políticas y de experticia en los temas.

Estos acuerdos políticos son sellados algunos días después de las elecciones legislativas y son realizados tan milimétricamente que su incumplimiento acarrea que todo el pacto se venga abajo.

En cuanto a los presidentes del Congreso, generalmente son los senadores que muestren esa intención y que han obtenido la mayor votación en las listas de sus partidos, como ha sido el caso de Lidio García (2019-2020) y, si se cumplen los acuerdos, de Arturo Char (2020-2021).

En el caso de Char, Cambio Radical, su partido, es al que le corresponde la presidencia del Congreso este periodo, y desde hace varios meses su nombre fue acogido por la bancada. Y aunque su elección es casi un hecho, cualquier cosa podría pasar e incluso su bancada podría dar un giro e inclinarse por otro nombre, lo que solo se sabrá el próximo 20 de julio.

Corte estudia si anula decreto de pilotos de 'fracking'

EL CONSEJO DE ESTADO EVALÚA DEMANDA CONTRA EL DECRETO QUE REGLAMENTÓ PILOTOS DE INVESTIGACIÓN. HAY OTROS DOS RECURSOS CONTRA ESA TÉCNICA.

En medio de una demanda que definirá si en Colombia se puede hacer explotación de yacimientos no convencionales de hidrocarburos, usando fracturamiento hidráulico horizontal multietapa, técnica conocida como *fracking*, el Consejo de Estado admitió estudiar un recurso que pide anular el decreto con el que el Gobierno fijó los lineamientos para adelantar proyectos piloto de investigación integral sobre esa tecnología.

El *fracking* consiste en inyectar, en la roca profunda que genera los hidrocarburos, agua con aditivos y arena para crear microfracturas y hacer que fluya petróleo y gas.

Se trata del Decreto 328 del 28 de febrero del 2020, con el que el Ministerio de Minas estableció las condiciones generales y requisitos para iniciar los pilotos. Aunque en septiembre del año pasado el Consejo de Estado mantuvo la suspensión provisional que desde finales de 2018 rige para las normas que regulan el *fracking* en Colombia -Decreto 3004 del 2013 y la Resolución 90341 de 2014-, permitió que se hicieran los ensayos de investigación cumpliendo varios requisitos.

Los demandantes argumentan que el decreto vulnera el principio de precaución, pues sus lineamientos desatienden la obliga-

“

En la medida en que en esta demanda se ha demostrado que el decreto viola de manera evidente la Constitución y normas, solicitamos que sea suspendido”.

Acción de nulidad
DEL DECRETO DE PILOTOS

ción del Estado de prevenir daños ambientales.

Igualmente, dicen que se afecta el derecho a un medio ambiente sano, así como el derecho de participación de comunidades indígenas y afrocolombianas a través de la consulta previa obligatoria que, dicen, tendría que exigirse por cada uno de los proyectos piloto.

“Se ha demostrado que el decreto viola de manera evidente la Constitución y normas del ordenamiento jurídico nacional”, dijeron, por lo que incluso pidieron

que el decreto fuera suspendido como medida cautelar mientras se define de fondo la demanda.

Aunque los demandantes presentaron su recurso como una nulidad por inconstitucionalidad, el Consejo de Estado consideró que debía estudiarse como un recurso de nulidad simple, ya que el decreto no fue expedido por mandato constitucional y, para examinar las supuestas falencias, además de confrontarlo con la Constitución, se debe analizar de cara a otras normas. Si bien el alto tribunal admitió para estudio la nulidad, por ahora no se pronunció sobre la medida cautelar.

Sumado a esta acción contra el decreto de febrero pasado, el Consejo de Estado estudia un desacto presentado por esta misma norma. En ese caso, los accionantes consideran que el Gobierno incumplió las condiciones que impuso el alto tribunal para permitir los proyectos piloto.

De otro lado, en el proceso principal contra las normas que regulan la técnica en el país, se está pendiente de una audiencia pública para que las partes puedan discutir un informe técnico sobre el *fracking* que entregó la Universidad Nacional.

justicia@eltiempo.com

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB - ESP, respetuosa de los principios de transparencia, pluralidad y libre concurrencia, invita a todos los interesados a participar en los procesos de selección que se adelantan bajo la modalidad de invitación pública simplificada, cuya cuantía se encuentra entre los 250 SMMLV y 2500 SMMLV. Las condiciones y términos de los mismos se pueden consultar a través del link "Contrate con Nosotros", en la página web del Acueducto: www.acueducto.com.co.

